



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

Giro dialéctico de la
agenda de la ONU
Revolución cultural y teoría de género

Estudiante: Santiago Poblet Aldeanueva

Director: Ariel James Trapero

Madrid, Junio 2023

Índice

1. Finalidad y motivos.....	1
2. Estado de la cuestión y marco teórico	1
3. Objetivos y preguntas	3
4. Metodología	3
5. La Revolución sexual global	4
5.1. Teoría del género: Simone de Beauvoir y Judith Butler	6
5.2. Revolución sexual de Herbert Marcuse	9
5.3. Catolicismo y sexualidad	10
6. ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos	12
7. Evolución del discurso político.....	15
a. Federación Internacional de Planificación Familiar	16
b. Conferencia de El Cairo 1994	18
c. Conferencia de Pekín 1995	20
8. Críticas.....	23
9. Conclusiones	26
10. Bibliografía.....	28

Índice de siglas

ONU: Organización de las Naciones Unidas

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos

Movimiento LGBT: movimiento de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales

CEE: Conferencia Episcopal Española

IPPF: International Planned Parenthood Federation

WEDO: Women's Environment & Development Organization

IUSSP: Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población

ECOSOC: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

OIT: Organización Internacional del Trabajo

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Resumen

La revolución sexual global, que nace de la filosofía postmoderna del siglo XIX y se globalizó con las del siglo XX, se ha ido adentrando en las instituciones y organizaciones más importantes del sistema internacional, como es el caso de la ONU. Esto supone un hecho histórico en la organización, pues pone en duda el principio fundamental de la dignidad humana sobre el que se construyó el proyecto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, enfrentándose a grupos internacionales tan grandes como la Iglesia Católica.

La ONU ha dado un giro en su dialéctica a través de sus conferencias, especialmente la Conferencia de El Cairo en 1994 y la Conferencia de Pekín en 1995, donde han puesto de relieve su viraje hacia esta revolución cultural, cuya fuente de pensamiento y de soporte más importante es la teoría de género de Judith Butler y de Simone de Beauvoir. Este viraje tiene numerosas críticas, que serán analizadas para ver los retos a los que se enfrenta la organización como garante de la paz y la seguridad internacional, así como de la construcción de relaciones de amistad entre todos los pueblos.

Abstract

The global sexual revolution, born of the postmodern philosophy of the 19th century and globalized with those of the 20th century, has been creeping into the most important institutions and organizations of the international system, such as the UN. This is a historic development in the organization, as it calls into question the fundamental principle of human dignity on which the Universal Declaration of Human Rights project was built.

The UN has made a turn in its dialectic through its conferences, especially those in Cairo and Beijing, where it has highlighted its journey towards this cultural revolution, whose most important source of thought and support is the gender theory of Judith Butler and Simone de Beauvoir. This shift has numerous criticisms, which will be analyzed to see the challenges facing the organization as a guarantor of peace and international security, as well as the construction of friendly relations between all peoples.

Palabras clave

ONU, IPPF, teoría de género, sexo, revolución sexual, catolicismo, revolución antropológica.

Keywords

UN, IPPF, gender theory, sex, sexual revolution, Catholicism, anthropologic revolution.

1. Finalidad y motivos

La finalidad del presente trabajo es analizar cómo ha ido evolucionando desde su creación el discurso político y los valores fundamentales de la ONU a través de una nueva revolución histórica, esta vez en el plano antropológico de la mano de la sexualidad, y cómo ha influido y lo sigue haciendo en su agenda política. La llamada revolución sexual global está fundamentada en diversas corrientes filosóficas, mas todas ellas se han nutrido en primera instancia del relativismo y el neoliberalismo radical. De esta forma, el culmen de estas corrientes ha sido el surgimiento de la teoría del género, que ha provocado que la revolución sexual global suponga no solo un cambio en los comportamientos del ser humano con la liberación sexual, sino un cambio antropológico negando la existencia de una naturaleza en el hombre.

En este trabajo nos fijaremos en la concepción católica de la naturaleza del hombre, el trinomio Dios-hombre-mujer, por la relevancia que tiene la Iglesia católica en las Relaciones Internacionales, siendo la segunda religión más practicada en el mundo y la única con representación diplomática, y que choca directa y abiertamente contra esta nueva corriente de pensamiento. Según esta, la libertad radical del hombre derivada del relativismo se ha convertido en el mayor imperativo moral, revolución que ha ido penetrando en todas las esferas de la sociedad, suponiendo un choque sociocultural.

En dicha revolución, hay actores que son extremadamente relevantes para su propagación y filtración, más en este trabajo solo nos centraremos en el papel de la ONU. Esta organización ha elevado esta revolución a un tema prioritario en su actividad internacional, y la relevancia del análisis de esta organización radica en que, aunque últimamente muy cuestionada, es la máxima representación de todos los pueblos y naciones, siendo sus congresos y la DUDH de notoria importancia en la elaboración de leyes, políticas y estrategias en materia nacional e internacional, que actúan como pilares fundamentales en materia de relaciones internacionales.

2. Estado de la cuestión y marco teórico

Aunque explicado en el desarrollo del trabajo, considero importante distinguir una serie de conceptos de cara a poder entender tanto el trabajo como el marco teórico. La revolución sexual global es un fenómeno muy complejo en el que han intervenido e influenciado numerosos pensadores, desde los filósofos de la sospecha, estos son Arnold Schopenhauer, Friedrich

Nietzsche y Hegel sentando las bases de la postmodernidad, hasta continuadores o reconductores de sus obras como Sigmund Freud, Karl Marx y Friedrich Engels, pasando por filósofos más recientes, tales como Jean-Paul Sartre, Simone de Beauvoir, Judith Butler o Herbert Marcuse. La revolución sexual tiene dos fuentes de pensamiento directas, aunque influenciadas por todos los filósofos anteriormente mencionados. Estas son la liberación sexual y la teoría de género.

En la primera fuente, la liberación sexual, se profundizará sobre Herbert Marcuse y su obra *Eros y Civilización* (1953), considerado el maestro e ideólogo de la revolución cultural occidental de los años sesenta, el cual hace una síntesis entre la lucha de clases de Marx y el pesimismo innato de Freud acerca de que el sufrimiento del hombre viene por la represión cultural de los instintos, aludiendo a la necesidad de liberar al hombre mediante el desmantelamiento y abolición de las normas éticas tradicionales en materia sexual, pudiendo eventualmente, y tras siglos de opresión, ser “él mismo”, liberarse del yugo que somete a sus instintos y elevar la gratificación del placer sensual a un fin en sí mismo.

La segunda fuente es la teoría de la perspectiva transversal de género. El concepto del género es acuñado por Simone de Beauvoir en su obra *El Segundo Sexo* (1949), que dio un sustento filosófico a la tercera ola feminista, elaborando un discurso en torno a la frase “*One is not born, but rather becomes, a woman*”. Esta afirmación suponía un choque antropológico, pues negaba que existiera una naturaleza humana apoyándose en su existencialismo ateo. Planteó la distinción entre sexo y género, siendo el primero las características biológicas y el segundo los roles y comportamientos que la sociedad había impuesto de acuerdo a dichas características. De esta forma, hombre-masculino y mujer-femenino era el resultado de una construcción social sin un fundamento mayor que el de oprimir a la mujer. En cuanto al desarrollo de la teoría, vino de la mano de Judith Butler en su obra *Sex and Gender in Simone de Beauvoir's Second Sex* (1986), que cogió el concepto filosófico del género de su predecesora y lo desarrolló, orientándolo hacia el plano político, económico y social, aterrizándolo en la vida del hombre en todas las esferas, y subiendo un escalón más que el de su predecesora. Beauvoir sostenía que había dos sexos y dos géneros, los cuales no tenían por qué ir unidos; sin embargo, Butler concluye su obra sosteniendo que habrá tantos géneros como orientaciones sexuales, argumento que más tarde usaría para sustentar la teoría *queer* de los años 90.

3. Objetivos y preguntas

En este trabajo se buscará principalmente analizar cómo ha influido esta revolución sexual en el discurso de la ONU fijándonos en dos pilares de esta revolución, la homosexualidad y la transexualidad, comparando este discurso con el de la Iglesia Católica, un actor con tanto peso en las Relaciones Internacionales. A su vez, se tratará de indagar sobre qué implicaciones éticas puede tener la adopción de este discurso para una organización como las Naciones Unidas, representante de todos los pueblos y naciones y garante de la paz y la seguridad internacional.

4. Metodología

Para el desarrollo del trabajo se ha realizado un análisis cualitativo del discurso de la ONU escogiendo la DUDH, la Conferencia de Pekín de 1995 y los Principios de Yogyakarta de 2006. Se ha analizado qué ha sostenido y respaldado la ONU en cada uno de esos hitos históricos fijándonos en los dos conceptos mencionados anteriormente: la homosexualidad y la transexualidad. El método de extracción de información, por consiguiente, ha sido de revisión literaria, cogiendo fragmentos de la declaración, la conferencia y los principios. Toda la información relacionada al análisis del discurso ha sido extraída de bases de datos oficiales de la ONU, en concreto de sus páginas web oficiales. La decisión del uso de la información oficial de la ONU como base del análisis se ha tomado para evitar cualquier tipo de sesgo del autor en cuestión, de tal forma que quede un análisis lo más veraz y preciso posible. En cuanto a la información de la Iglesia Católica, se ha seguido la misma mecánica, cogiendo textos y afirmaciones exactas de entrevistas o encíclicas de los últimos tres Sumos Pontífices, tales son Juan Pablo II (1978-2005), Benedicto XVI (2005-2013) y Francisco I (2013-actualidad).

5. La Revolución sexual global

Nos encontramos ante una época de profundos cambios, en donde los valores que antaño se defendieron están siendo suplantados por otros completamente antagónicos. A diferencia de otras revoluciones históricas, cuyo imperativo fue la dictadura del proletariado o la creencia de una raza superior, esta entra directamente en la concepción de la naturaleza del hombre, en su esencia. Esta concepción ha colocado durante siglos a la familia tradicional como la base de la sociedad: “la familia es la unidad básica natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a protección por parte de la sociedad y del Estado” (Carta de las NU, 1948, art. 16). La moralidad básica fue sustentada durante siglos en la creencia de que el ser humano tiene una naturaleza intrínseca, que fue transmitida de generación en generación, alejada del hedonismo que plantea este nuevo paradigma (Kuby, 2015). De esta afirmación surge la norma moral que ha cimentado las costumbres y leyes que han guiado a nuestra sociedad: “la familia resulta del matrimonio entre un hombre y una mujer que se comprometen a compartir sus vidas mutuamente y están dispuestos a tener hijos y educarlos, con la fidelidad sexual como máxima moral mediante la monogamia” (Kuby, 2015, p.38). Los criterios fundamentales de lo que representaba el comportamiento humano, en apenas unas décadas, se han quedado obsoletos. Por consiguiente, el ataque va directo a la estructura moral íntima de la persona.

“Los últimos Pontífices han recalcado que la llamada «cuestión social» ya no está referida a la cuestión obrera o a la división pobres-ricos, la paz o el trabajo, etc. [...] la cuestión social descansa hoy sobre la imagen del hombre, sobre la antropología adecuada. Tanto san Juan Pablo II, como Benedicto XVI y el Papa Francisco han denunciado sucesivamente una conjura contra la vida humana programada de manera científica y sistemática (Evangelium vitae 12 y 17), la dictadura del relativismo con la disolución de la antropología cristiana (Caritas in veritate, 75) y la colonización del pensamiento cristiano por parte de la ideología «gender» (Amoris laetitia, 56 y Laudato Si, 118). En definitiva, se trata de la deconstrucción de la persona humana y de la cultura que deriva del cristianismo” (Reig Pla en Kuby, 2015, p.20).

El objetivo fundamental de esta revolución es liberar al hombre del yugo de la naturaleza y de las limitaciones morales; otorgarle las armas para poder combatirla. De esta forma, poder llegar a gozar de una libertad absoluta que no esté restringida por estos límites, es decir, busca la eliminación de los sistemas de normas vigentes. Con esto lograría relativizar la naturaleza y hacerla objeto de la percepción del sujeto, eliminando la distinción entre el bien y el mal y deconstruyendo la cultura tradicional. Consecuentemente, esta revolución quebranta el trinomio antropológico Dios-hombre-mujer católico para dejar paso a una libertad humana

descontrolada sin limitaciones de absolutos (Reig Pla, 2015). Según Kuby (2015) lo que se busca es la deconstrucción de la sexualidad masculina y femenina y con ello la alteración de las normas y actitudes sociales de la población, con mayor énfasis en los jóvenes. Bajo este pensamiento es como nace la teoría de género, que, junto con la destrucción de todo criterio ético de comportamiento sexual y el desmantelamiento de todas las normas sexuales y sus limitaciones morales que atentan contra la libertad absoluta del ser humano, sustenta la revolución sexual global.

Según la autora Gabriele Kuby:

“Hay muchos otros factores que cambian drásticamente en nuestro tiempo –desde el punto de vista ecológico, económico, tecnológico y científico-, pero ninguno de estos factores está estratégicamente dirigido a la misma esencia del ser humano –su identidad como hombre o mujer- como individuo que es entregado cada vez más a un impulso sexual despojado de todos los criterios morales” (Kuby, 2015, p. 41).

El obispo Juan Antonio Reig Pla (2015), establece la siguiente evolución que ha seguido la sociedad occidental. En primer lugar, se comenzó a solicitar la práctica de la sexualidad sin matrimonio, es decir, el denominado amor libre. Más adelante, la práctica de la sexualidad sin la necesidad de estar abierta a la vida, es decir, la anticoncepción y el aborto. Acto seguido, la práctica de la sexualidad sin amor como la pornografía. Más tarde vino la producción de hijos sin relaciones sexuales, que introdujo la reproducción asistida como la fecundación in vitro, la inseminación artificial o la donación de ovocitos. Por último, con el “anticipo que significó la cultura unisex, y la incorporación del pensamiento feminista radical, se separó la sexualidad de la persona: ya no hay varón y mujer; el sexo es un dato anatómico sin relevancia antropológica”. Esto conllevó a que el cuerpo ya no hablara de la persona, donde cada individuo, sujeto a la autopercepción, puede configurarse sexualmente como desee: hombre/mujer y heterosexual/homosexual, así como transexual, intersexual, bisexual, no binario, etc. Con esta secuencia de hitos, era que nacía la ideología de género o transversalidad de la perspectiva de género, “cimentada en la ruptura de los conceptos de persona y matrimonio, y, por tanto, en la progresiva debilidad del vínculo conyugal cristiano”.

5.1. Teoría del género: Simone de Beauvoir y Judith Butler

Como se ha mencionado anteriormente, una de las patas más importantes de la revolución sexual es la teoría del género. Esta teoría es fruto de la postmodernidad, corriente de pensamiento que, de acuerdo a Arruda:

“Teje una crítica al modo binario que antepone naturaleza a cultura, razón a emoción, objetivo a subjetivo, pensamiento a acción, ciencia a sentido común. De este modo, manifiestan la importancia de las dimensiones subjetiva, afectiva, cultural en la construcción del saber y en las acciones humanas, y de considerarlas en la construcción del conocimiento y en quehacer científico” (Arruda, 2010, p. 323).

A lo largo del siglo XIX, brotaron numerosas tendencias que representaban el pesimismo histórico y el relativismo axiológico; nacieron como un proceso reactivo al idealismo racionalista y el optimismo evolutivo de pensadores modernos como Descartes, Hume o Locke, siendo Friedrich Nietzsche y Arthur Schopenhauer los baluartes de este cambio de paradigma (Mansilla, 2007). Este primero, Nietzsche, considerado uno de los 3 filósofos de la sospecha junto con Schopenhauer y Hegel, hizo emerger una filosofía caracterizada por desmitificar y criticar radicalmente la cultura, destruyendo los valores tradicionales (Mansilla, 2007). El filósofo alemán trató de aniquilar el concepto de verdad, argumentando:

“La idea de la verdad es considerada como una máscara que (el hombre) se pone ante el juego incesante e imparable de las interpretaciones. No hay ni hechos ni verdades, sólo diversos modos de exégesis, todos sometidos al azar y al error” (Mansilla, 2007, p. 45).

Sin embargo, el término postmodernidad se “consolida de manera plena a partir del influjo de la *teoría francesa* en el ámbito académico anglosajón hegemónico y, en particular, a partir de *La condition postmoderne* (1979) de Jean-François Lyotard” (Saldaña, 2023, p.165). Como consecuencia, la herencia de los dos filósofos alemanes mencionados anteriormente es “la negación del imperativo de verdad, la impugnación de las fundamentaciones básicas y la exaltación universal del valor de intercambio por encima del valor de uso” (Mansilla, 2007, p.46). Ciertamente, la postmodernidad defiende que todo aquello que ha sido construido se puede deconstruir. Este relativismo, que desplaza a la búsqueda de la verdad al sinsentido, pues aquella deja de ser el *telos* del hombre al eliminar al sujeto, es el fundamento de la filosofía que sustenta la teoría de género.

El concepto del género fue introducido por el existencialismo de Simone de Beauvoir, cuyo referente fue su célebre pareja Jean-Paul Sartre. Según Laje y Márquez el existencialismo se

caracteriza en que la existencia precede a la esencia, por lo que no existe el concepto de naturaleza humana, sino que “todo lo que al ser humano respecta, es el resultado de los procesos históricos que envuelven el devenir de las sociedades” (Laje & Márquez, 2016, p.79). En su libro *El Segundo Sexo* (1949), definió el fundamento actual de la ideología de género en su histórica frase "*One is not born, but rather becomes, a woman*" (De Beauvoir, 1949, p.269), introduciendo así la distinción entre sexo biológico y género, y argumentando que eliminando la femineidad se lograría alcanzar la tan ansiada igualdad. Con dicha afirmación nacía un nuevo paradigma con repercusiones no solo sociales por ser la base del feminismo de la segunda mitad del siglo XX (Cid, 2009), sino también culturales, económicas, y en última instancia y más importante, antropológicas. Más adelante, fue la filósofa artífice y desarrolladora de la teoría de perspectiva transversal de género, Judith Butler (1986), la que elevó a un plano social y cultura el concepto del género más allá de las pretensiones meramente filosóficas de Simone de Beauvoir. Butler establece que su predecesora fue la primera persona que, introduciendo el concepto del género, fue capaz de romper con el concepto de naturaleza tradicional de hombre - mujer, ampliando el alcance de dicho concepto a negar la importancia que la sociedad le daba a la diferencia biológica entre hombre y mujer.

El género se diferencia del sexo porque, mientras el sexo son las características biológicas de un ser humano, el género es un aspecto de la identidad que se adquiere gradualmente.

“Se entiende por sexo los aspectos invariables, anatómicamente distintos y fácticos del cuerpo femenino, mientras que el género es el significado cultural y la forma en que ese cuerpo adquiere este significado, las formas variables de aculturación de ese cuerpo” (Butler, 1986, p. 35).

Consecuentemente, establece así que el género es resultado de una construcción social, y como ya hemos mencionado anteriormente, la característica fundamental de la filosofía postmoderna es la posibilidad de deconstrucción por una fuerte carga relativista. Por ello, concluye Judith Butler, si la distinción entre ambos conceptos de la naturaleza humana es rigurosamente aplicada, se vuelve nítido si el sexo biológico tiene o debe estar relacionado con el género de una persona. Por consiguiente, tener características biológicas de una mujer (*being a female*) y sentirse una mujer (*being a woman*) terminan siendo dos conceptos separados, pudiendo extrapolar esto al sexo/género masculino; eventualmente, dejando que la percepción del sujeto sobre este mismo esté por encima de las características biológicas, pues "la anatomía no es el destino" (Butler, 1986, p. 35). Citando a Simone de Beauvoir:

“Ningún destino biológico, psíquico, económico, define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino” (Simone de Beauvoir, 1949, p. 269).

Butler termina reduciendo la identidad del ser humano a la libertad de elección de su orientación sexual mutable, ya sea gay, lesbiana, bisexual, transexual, intersexual o cualquier otro tipo de identidad, independientemente de su sexo. Por tanto, mientras que Beauvoir tan solo negaba que masculinidad y feminidad fueran ligadas al sexo biológico, Butler le dio otra vuelta afirmando que no existían solo dos géneros, sino tantos como orientaciones sexuales existieran.

Simone de Beauvoir y más tarde Judith Butler, la primera con la introducción del concepto y la segunda con el desarrollo de la teoría, buscaron deconstruir la noción de mujer, pues esto representaba un concepto fruto de la opresión patriarcal y, como consecuencia, liberarla para que pudiera recobrar su verdadera identidad perdida. El concepto mujer, entonces, sería uno carente de esencia, artificial, construido y definido por el hombre (Laje & Márquez, 2016). Solo así se podría llegar a la tan ansiada igualdad, otorgando el derecho a elegir libremente, así como las llaves para construirse a ella misma y liberarse, al margen del diseño de Dios, de forma radicalmente autónoma (Peeters, 2011).

Esta disociación entre sexo y género, alimentada por la liberación sexual postmoderna, da lugar a la aparición de un movimiento social denominado LGBT en los años 90 que ha sido muy influyente en la esfera internacional (Mejía & Almanza, 2010), donde dos de las reivindicaciones más importantes han sido la homosexualidad y la transexualidad. Estos conceptos que servirán como objeto de estudio en el posterior análisis, son clave en la revolución sexual que se originó oficialmente en mayo del 68 (Laje & Márquez, 2016), los cuales abarcan la mayor parte de las reivindicaciones de esta liberación sexual a través de lobbies o grupos de presión. Como analizaremos más adelante, este movimiento supone un choque frontal con los valores católicos, como argumenta el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Benedicto XVI:

“Me parece importante afirmar que el concepto de matrimonio homosexual está en contradicción con toda la cultura anterior de la humanidad, es decir, significa una revolución cultural, que se contrapone al conjunto de la anterior tradición de la humanidad” (Benedicto XVI en Magariños, 2021).

Donde prosigue, afirmando:

“La conciencia fundamental de que el hombre existe como varón y mujer, de que la transmisión de la vida es una tarea asignada al hombre y que precisamente la comunidad de varón y mujer sirve a esta tarea y que en eso consiste esencialmente el matrimonio, más allá de todas las diferencias, es un conocimiento originario, que ha existido en la humanidad hasta hoy como algo evidente” (Benedicto XVI en Magariños, 2021).

5.2. Revolución sexual de Herbert Marcuse

El filósofo y sociólogo germano-estadounidense es uno de los ideólogos, si no el más importante, de la masificación y exportación de las ideas de la liberación sexual. Es considerado el maestro de la revolución cultural occidental de los años sesenta, revolución que, como hemos comentado anteriormente, se basa en “el erotismo, el placer, el *eros*” (Peeters, 1983, p. 35). Retomando Marcuse la obra de su referente, Sigmund Freud, publica su famosa obra en 1953 *Eros y Civilización*, en la que ya en su prefacio establece que su objetivo es el de liberar a Occidente de la represión sexual normativa de la ética tradicional. Para ello, sería necesaria una revolución social para, al igual que afirmaba Freud, eliminar esa represión, que debilitaba las pulsiones, civilizándolas. Pretendía romper con el orden moral establecido mediante una revolución erótica y eliminar ese concepto represivo de la civilización.

Para llevar a cabo esta revolución y aterrizarla, y así que el individuo pudiera ser él mismo, “el nuevo sistema debería ser sustituido”; por consiguiente “el nuevo sistema debía ser formado y determinado por los propios impulsos sexuales” (Peeters, 2011, p. 36). La síntesis entre Marx y Freud se establecía, pues de acuerdo a su ideología, “la fuerza motriz de la revolución no era la lucha de clases o el desarrollo económico, sino la psicología del individuo, la naturaleza instintiva” (Peeters, 2011, p. 36). “La fuerza destructora [de los instintos] se debe a que luchan por una gratificación que la cultura no puede proporcionarles: el placer sensual mismo, como fin en sí, en todo momento” (Marcuse, 1955, p. 11). De esta forma, los instintos son características humanas reprimidas, no por la naturaleza, sino por el hombre y la sociedad, concluyendo con que la realidad es una experiencia traumatizante.

Para Marcuse, cuestiones como el aborto eran necesarias en el ansia de libertad absoluta, pues esto representaba una limitación para los impulsos. El instinto, así, se encontraba, en última instancia, reprimido; un niño no se consideraba deseado pues, al ir en contra del placer y el instinto, lo veía *contranatura*, cargando de una responsabilidad limitante a los padres.

5.3. Catolicismo y sexualidad

“Entonces dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza; y señoree en los peces del mar, en las aves de los cielos, en las bestias, en toda la tierra, y en todo animal que se arrastra sobre la tierra. Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó” (Biblia, 2015, Gn 1:26-27).

Este pasaje de la Biblia es la base de la visión sobre la naturaleza humana de la tradición judeocristiana, y en el caso del presente trabajo, del catolicismo. El hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios lo que le otorga una condición especial con respecto al resto de criaturas, la humanidad. Esta humanidad, que le hace ser humano, nos hace poseedores de dignidad, intrínseca en la naturaleza, y que tiene como consecuencia que varón y mujer seamos iguales en derechos y obligaciones (Conferencia Episcopal Española, 2022). La CEE prosigue diciendo que dentro de los atributos que le hacen al hombre ser humano, está el de ser un ser sexuado, es decir, su dimensión corporal.

“La corporalidad sexual es condición, por tanto, de la propia existencia humana. Todos, desde el nacimiento, somos seres sexuados, abarcando la sexualidad toda nuestra existencia. Cabe diferenciar, eso sí, entre sexualidad, como dimensión constitutiva de la persona, y sexo (varón o mujer como concreción de la identidad), pero la distinción biológica entre los sexos, por tanto, no supone diferencia ontológica entre los seres humanos” (CEE, 2022, p. 56).

Por esto, el catolicismo defiende que hombre y mujer son iguales en tanto en cuanto gozan de la misma dignidad, pero distintos tanto desde el plano individual (individuo-individuo) como desde el plano sexual (hombre-mujer). Todas las acciones que el humano desarrolla son acciones sexuadas, ya que hombres y mujeres actúan por naturaleza de maneras distintas pero complementarias, por lo tanto, también las relaciones de encuentro entre personas son sexuadas; la persona está siempre encarnada y se muestra como un ser masculino o femenino (Domínguez, 2007). La sexualidad, por consiguiente, “no afecta solo a la dimensión corporal, abarca todos los aspectos de la persona en su unidad de cuerpo y alma y todas las dimensiones de la persona se ven condicionadas por su ser mujer u hombre” (CEE, 2022, p. 62). En la encíclica *Evangelium Vitae* Juan Pablo II (1995) argumenta que el hecho de que hombres y mujeres sean iguales no implica que sean idénticos, ya que el resultado sería empobrecer a la mujer y perder la complementariedad característica de ambos sexos, es decir, de la sexualidad masculina y femenina.

En definitiva, el relato del Génesis acerca de que varón y hombre fueron creados a imagen y semejanza de Dios argumenta que “la diferencia sexual forma parte constitutiva de la persona y la define de manera esencial. Somos hombre o somos mujer en todas las dimensiones de nuestra persona, pues de lo contrario no podemos ser don” (Pezzi, s.f.). El padre Mario continúa su análisis sobre la teología del cuerpo de Juan Pablo II afirmando que “somos, hombre y mujer, con la misma humanidad, pero la diferencia sexual [la sexualidad] nos identifica hasta la raíz de nuestro ser y nos constituye como personas permitiéndonos la complementariedad necesaria para la entrega de nosotros mismos” (Pezzi, s.f.).

Es a través de esta entrega y comunión de los cuerpos a través del acto sexual abierto a la vida como el hombre y la mujer son imagen de Dios, y mediante esta comunión se da que la Creación encuentra su acabamiento y plenitud.

Por otro lado, Juan Pablo II en *Amor y Responsabilidad* se vale de una norma personalista kantiana para afirmar que el acto sexual -siempre dentro del matrimonio- no puede caer en “el hedonismo o permisividad, que consiste en someter la relación sexual únicamente al principio del placer, y el rigorismo o procreativismo, que la somete únicamente al imperativo de procrear” (Juan Pablo II, 1999, p. 60). Su sucesor Benedicto XVI (2021) continuó esta afirmación exponiendo que cuando sexo y fecundidad se separan, teniendo como inicio mundial de esta separación la incorporación de la píldora anticonceptiva, toda forma de sexualidad es válida, pues ya no queda entrega sino placer, y todas las prácticas se equiparan, tales como la homosexualidad y aquellas derivadas de la transexualidad.

A su vez, reconoce que el concepto de matrimonio homosexual presenta una contradicción histórica con todas las culturas que nos han precedido hasta la fecha. La concepción de matrimonio siempre se había obviado, siendo la apertura a la vida y la unión de dos hombres varón y mujer- los ejes centrales de esta institución, calificándola de una “certeza originaria”. Asimismo, si comunión y fecundidad no estuvieran unidas en el acto sexual, el hombre estaría negando su naturaleza y dejaría de ser una criatura de Dios hecha a imagen y semejanza Suya, pasando a ser un producto que él mismo sabe crear.

En consecuencia, mediante la entrega y mediante la comunión de los cuerpos es como el hombre y la mujer son imagen de Dios, y con esta comunión es como la Creación, la obra divina, encuentra su acabamiento y su plenitud. Benedicto XVI termina su obra *La nueva Europa* enfatizando que “el matrimonio homosexual supone una deformación de la conciencia

que evidentemente ha penetrado profundamente en sectores del pueblo católico” (Benedicto XVI en Magariño, 2021).

Si bien es cierto que la postmodernidad supone un choque contra la interpretación católica de la realidad, lo es por la variante que ha adoptado de ir contra toda la doctrina de la Iglesia. Sin embargo, la idea de deconstruir lo deconstruido, de replantearse el mundo moderno occidental, supone llevar a la mesa del diálogo y la reforma al racionalismo, al individualismo radical, al pesimismo liberal, al autoritarismo, al institucionalismo o al formalismo. En definitiva, por primera vez desde el Siglo de las Luces, donde confluyeron las corrientes intelectuales basadas en la razón, los métodos científicos, la propagación del saber y la modernización de la sociedad, motivadas por la Ilustración, se abre una puerta al consenso (Peeters, 2011, p. 59-60).

6. ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos

La ONU es una organización internacional creada al finalizar la Segunda Guerra Mundial como consecuencia de la disolución de la Sociedad de Naciones cuando comenzó esta guerra. Su Carta Constitutiva se firmó en la Conferencia de San Francisco en 1945, donde se buscó en un primer lugar promover la paz y la cooperación a través de una institución internacionalizada, más allá de la elaboración de una carta de derechos con pretensiones de reconocimiento universal (Jurado, 2013).

A pesar de ello, tres años más tarde, se elaboró y firmó la Declaración Universal de Derechos Humanos fundamentada en la Carta de Derechos Humanos de 1945, que elevó esta organización a un plano mayor, pasando a ser no solo una organización en búsqueda de la paz y seguridad internacional, así como de la cooperación y el establecimiento de relaciones de amistad entre naciones, sino también de la defensa de los derechos humanos (DUDH, 1948).

El objetivo de la carta era crear un “ideal común para todos los pueblos y naciones [...] y establecía por primera vez en la historia de la humanidad un documento firmado y ratificado internacionalmente sobre los derechos fundamentales inalienables que los Estados debían respetar, proteger y cumplir” (ONU, s.f.). De acuerdo con la ONU (s.f.) esta Declaración ha servido para que, de manera directa e indirecta, se elaboren más de setenta tratados de derechos humanos, con alcance tanto regional como mundial.

La Declaración comienza su Preámbulo afirmando que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e

inalienables de todos los miembros de la familia humana” (DUDH, 1948, p. 1). Acto seguido, esta afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho” (DUDH, 1948, p.1). El problema de estas afirmaciones radica en torno al concepto de dignidad humana.

Explica Mary Ann Glendon (2015), profesora de derecho de la universidad de Harvard, que tras las atrocidades sin precedentes cometidas en la Segunda Guerra Mundial se elaboró la DUDH orbitando en torno al concepto de la dignidad de la persona humana. El uso de este concepto fue un hito histórico por ir en contra de la corriente de pensamiento hegemónica en Occidente del momento, esta es, la *intelligentsia* europea y estadounidense. Esta corriente, propia de pensadores del Siglo de las Luces, estuvo fundamentada en la racionalidad científica como máxima de conocimiento de la realidad, en contraposición de lo que ellos consideraban superstición e ignorancia, es decir, de la religión. Max Weber afirmó en 1917, muy erradamente, que la ciencia había traído el desencantamiento del mundo:

“Significa que no estamos dominados por fuerzas misteriosas e impredecibles, sino que, en lugar de eso, en principio podemos controlar todas las cosas mediante cálculos lógicos. Esto, a su vez, conlleva el desencantamiento del mundo. Para ese control ya no hace falta recurrir a medios mágicos ni orar a los espíritus, como hacía el salvaje, para quien sí existían esas fuerzas misteriosas. En su lugar, la tecnología y el cálculo lógico nos permiten alcanzar nuestros objetivos” (Weber en Glendon, 2015, p. 254).

A pesar de ello, como ya se ha mencionado, la Segunda Guerra Mundial y las consecuencias de negar la existencia de la dignidad humana provocaron un giro en el uso de este concepto. De esta forma, Un grupo de representantes de diversos ámbitos jurídicos y culturales se encargaron de escribir la DUDH; sin embargo, ninguno llegó a la definición de dicho concepto. Se le había encomendado una misión enorme a un concepto que, según Adam Schulman (en Glendon, 2015, p. 256), se usó como "un término genérico alusivo a lo que sea que hace al hombre capaz de derechos y libertades básicas". Los realistas políticos de la época argumentaban que se había llevado a cabo un "chocante ejercicio de ingenuidad” (Glendon, 2015, p. 254); pues a pesar de que los miembros de las Naciones Unidas compartían las mismas convicciones comunes sobre las que al final dependían los derechos humanos, esas convicciones emanaban de distintos principios filosóficos y de sistemas políticos y económicos heterogéneos (Maritain, 1950).

A pesar de ello, “el concepto de dignidad se erigió en clave hermenéutica de constituciones como la Ley Fundamental alemana de 1949 que se abre con: “la dignidad del hombre será

inviolable. Su respeto y su protección es el deber de toda autoridad estatal” (Glendon, 2015, p. 256). Jacques Maritain respondió a este problema con su famosa frase: "estamos de acuerdo [...] pero con la condición de que no se nos pregunte el por qué" (Maritain, 1950, p. 1). Adam Schulman (en Glendon, 2015, p. 254), muy acertadamente, se planteó esta cuestión: “¿Es la dignidad un concepto útil, o un simple eslogan tras el que se camuflan argumentos poco convincentes y prejuicios sin articular?”.

Como consecuencia de la falta de consenso acerca del fundamento de la dignidad humana, fue que Richard McKeon, portavoz del comité, anticipó la consecuencia última, tildada de extremadamente pesimista: “Las diferentes concepciones en torno al significado de los derechos generalmente reflejan concepciones divergentes sobre el hombre y la sociedad. Los problemas surgirán cuando sobre la base de esas distintas concepciones, surja la sospecha de que una declaración de derechos está siendo manipulada para servir intereses particulares” (McKeon en Glendon, 2015, p. 256).

Es por esto por lo que las teorías postmodernas relativistas, donde la subjetividad prima sobre la objetividad y los sentimientos sobre la razón, han podido experimentar un crecimiento rápido en organizaciones de este estilo. La verdad no existe y, por ende, al haber sido construida, es susceptible de deconstrucción; por consiguiente, como el concepto de la dignidad no había sido delimitado, representaba un campo aún más sencillo de desarticular y moldear.

“Los últimos compases del siglo XX empezaron a dar la razón a McKeon: la fuerza moral que progresivamente adquirían los ideales de derechos humanos los iba haciendo más y más apetecibles a los ojos de determinados grupos de presión, que empezaron a pugnar por secuestrarlos para ponerlos al servicio de sus propios fines. El concepto de la dignidad de la vida humana se vio así sometido a una doble amenaza: o el ataque frontal, o la cooptación [...] en una búsqueda por deconstruir y reconfigurar el marco de los derechos humanos” (Glendon, 2015, p. 257).

7. Evolución del discurso político

Para poder entender la evolución del discurso de la ONU, es necesario observar cómo ciertos actores se han ido aproximando y vinculando a la organización, especialmente a través de partenariados. La realidad resulta ser muy distinta a otras revoluciones, pues han sido las minorías no estatales las que han ido orientando esta revolución (Kuby, 2015), las cuales

entendieron que necesitaban de organizaciones supranacionales y del Estado para poder llevar a buen término dicha revolución cultural (Peeters, 2007).

Los denominados “punta de lanza -pioneros, expertos, grupos de presión o *lobbies*, concienciadores sociales, constructores de consenso, moderadores, socios, ingenieros sociales, agentes operativos, guardianes y defensores de la nueva ética-” (Peeters, 2007, p.28) cuya herencia fue la del mayo del 68 y su reivindicación de una liberación sexual, fueron los primeros en atacar este marco de la DUDH. Demandaban que en los derechos fundamentales se recogieran también aquellos relacionados con el sexo, llevando a las instituciones, hasta la fecha tradicionales en el marco de la familia y la distinción entre hombre-mujer fundamentadas en el concepto de dignidad, unas reclamaciones en favor de que las libertades sexuales y el aborto fueran reconocidos como derechos humanos. “Los preceptos de defensa de la familia contenidos en las constituciones e instrumentos de derechos humanos de la posguerra, basados en el concepto de dignidad humana, se convirtieron en el primer objetivo de esos esfuerzos” (Glendon, 2015, p. 257).

De entre todos estos nuevos actores en las Relaciones Internacionales, que una vez más reafirman la multipolaridad en las dinámicas de poder del sistema internacional, hay varios que destacan por su alcance extraterritorial, los cuales han demostrado ser capaces de llegar a organizaciones tan relevantes como las Naciones Unidas; entre los más relevantes están la Fundación Ford y Rockefeller, la IPPF, la Fundación Bill y Melinda Gates, así como la Organización para el Entorno y Desarrollo de las mujeres (WEDO), la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (IUSSP) o *Marie Stops International*. En nuestro análisis nos centraremos en la que más activamente ha colaborado con la ONU, la IPPF, creada por Margaret Sangers, líder estadounidense del movimiento eugenésico, y financiada en gran medida por la Fundación Rockefeller (Kuby, 2015).

a. Federación Internacional de Planificación Familiar

El economista británico Thomas Malthus (1846) en su *Ensayo sobre el Principio de la Población* elaboró la “Ley de hierro de la población”, en la cual argumentó que las hambrunas masivas serían inevitables si se seguía la tendencia de crecimiento de la población mundial, puesto que la población crecía geoméricamente y la producción de alimentos aritméricamente. Según Kuby (2015) esta teoría fue el fundamento más adelante del pensamiento eugenésico,

cuyo objetivo era y es, por consiguiente, el control de “población de aquellos grupos étnicos y sociales considerados de categoría inferior” (Iñiguez, 2018, p. 158) afirmación que se “fundamenta en la historia de las principales organizaciones que promueven la anticoncepción y el aborto, [...] vinculadas a personas y grupos defensores de la eugenesia y el control de población” (Iñiguez, 2018, p. 159). Este control se daría poniendo el foco en la natalidad a través de la contracepción, la esterilización y el aborto.

Ejemplos de esta corriente nacida de las élites estadounidenses, pues es erróneo pensar que el movimiento eugenésico y su pureza racial nació en la Alemania nacionalsocialista (Iñiguez, 2018) son muchos, entre los que destacan Graham Bell, Harvely Kellog y los presidentes Theodor Roosevelt y Herbert Hoover (Dellapena, 2006). En palabras de Theodore Roosevelt:

“Algún día nos daremos cuenta de que el primer deber, el deber ineludible del ciudadano del tipo correcto y de bien es dejar su sangre en el mundo; y que no tenemos ningún derecho a permitir la perpetuación de ciudadanos del tipo incorrecto. El gran problema de la civilización es garantizar un aumento relativo de lo valioso frente a lo menos valioso o a los elementos nocivos en la población. [...] Desearía que a la gente incorrecta se le impidiera la reproducción. [...] Los criminales deberían ser esterilizados y a los débiles mentales se les debería prohibir dejar descendencia... Se debería hacer hincapié en que la gente deseable fuera la que engendrara” (Rifkin en Kuby, 2015, p.56).

Fueron estos antecedentes los que motivaron que, en 1921, Margaret Sanders, una de las principales impulsoras de este movimiento eugenésico y que lo defendía abiertamente (Kuby, 2015 & Iñiguez, 2018), fundara la Liga Americana del Control de Natalidad, nombre que se vio obligada a modificar tras el genocidio judío fundamentado precisamente en la corriente eugenésica, naciendo en 1942 lo que actualmente conocemos como IPPF. La creación de esta liga tuvo por objeto tanto la legalización del aborto y de métodos anticonceptivos, como la liberación sexual a través de lo que denominaba el “amor libre” (Kuby, 2015). De esta forma, el movimiento eugenésico, a través de sus organizaciones, se elevaron como aliados preferentes de la revolución sexual, puesto que para estas élites la homosexualidad, transexualidad, etc. eran un método más para cumplir sus objetivos de control de la natalidad.

La IPPF consiguió empezar a estrechar lazos con la ONU desde los años sesenta, evidenciando el giro que iba tomando la ONU en materia de derechos y libertades sexuales que reclamaban esta revolución. La IPPF actualmente es una federación con 131 asociaciones implantadas en 143 países y con una presencia activa en 21 más (IPPF, s.f.). Debido a su alcance extraterritorial, es capaz de ejercer presión a gobiernos e instituciones a nivel internacional,

nacional, regional y local, erigiéndose como el experto mundial en salud sexual y reproductiva. Peeters (2011) cuenta cronológicamente cómo en tan solo cuatro años la IPPF se consolidó como un socio preferencial para la ONU. En 1964 se le otorgó un estatus consultivo en el Consejo Económico y Social (ECOSOC), en 1965 ante la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en 1966 ante la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 1968 ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Continúa diciendo que entre los 70 y 90 su partenariado no dejó de consolidarse, donde las grandes potencias estaban centradas en la guerra fría y en la amenaza nuclear, mientras que “las organizaciones internacionales fueron influidas silenciosamente, pero de modo efectivo y decisivo, por las ONG que militaban en favor de la liberación sexual” (Peeters, 2011, p. 171).

Este abanico de medidas fue acogido con los brazos abiertos por los ideólogos de la liberación sexual, pues eran armas que ponían a disposición las élites junto con fundaciones y ONGs para poder practicar el amor libre y sin ataduras morales. La liberación sexual no es posible entenderla sin la seguridad que daban estos derechos sexuales y reproductivos que hacían posible disociar el placer del sexo sin la atadura de la fecundidad. En última instancia, terminaban por cerrar la filosofía de Herbert Marcuse y Judith Butler. Ambos filósofos pusieron el objetivo, pero fueron los nuevos actores, institucionales principalmente, quienes pusieron los medios para cumplirlos.

La influencia de organizaciones como la IPPF se puede observar de manera inequívoca en el contenido de las conferencias mundiales de la ONU a partir de los años setenta, donde ha ido inculcando en la conciencia pública la nueva ética y visión del tercer milenio. Para el cambio de paradigma global ha organizado las siguientes conferencias:

- Bucarest 1974: Población
- Nueva York 1990: Niños
- Río 1992 y 2012: Medioambiente
- Viena 1993: Derechos Humanos
- El Cairo 1994: Población
- Pekín 1995 y 2010: Mujeres

De entre todas las conferencias nombradas, la más relevante, y en la que mayor giro se dio, un “giro copernicano” (Peeters, 2011, p. 82) fue la Conferencia de la Población de El Cairo en 1994, aunque para nuestro análisis también es importante exponer el informe de la Conferencia de la Mujer de Pekín en 1995.

b. Conferencia de El Cairo 1994

Esta conferencia representa un hito, por la incorporación de la salud sexual y reproductiva, conceptos como hemos explicado defendidos y promovidos por los expertos de la IPPF, con pretensiones de transformarlos en derechos, después de muchas décadas de movilizaciones sociales e influencias externas de otras organizaciones, especialmente sin ánimo de lucro.

En el capítulo VII del informe de la conferencia, la ONU por primera vez lo dedica a los derechos reproductivos y salud reproductiva. El párrafo 7.2 del Plan de Acción de la conferencia dice así:

“La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad de decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual” (ONU, 1994, p. 37).

En este fragmento podemos observar ambos conceptos novedosos, hasta la fecha inexistentes en conferencias, discursos y estrategias de la ONU. Es importante recalcar que la revolución sexual, fruto de la postmodernidad, usa el lenguaje de manera ambigua alejándose de

definiciones, similar al uso de metáforas de Nietzsche para el conocimiento de la realidad, siempre sujeta a interpretación del sujeto. Matizado esto, podemos observar el primer giro con respecto a la DUDH, donde el sexo y su salud no salían mencionadas en ningún artículo. La salud reproductiva, aunque ambigua en su definición, supone la introducción de una sexualidad orientada al placer frente a la transmisión de la vida católica. Otro rasgo interesante que muestra la influencia de la revolución es el uso del "disfrutar de una vida sexual satisfactoria" donde no existan riesgos (contracepción y aborto) y se lleve a cabo según las apetencias del individuo, fruto del hedonismo de la revolución, sin la responsabilidad que puede traer consigo un uso de la sexualidad descontrolado, impulsivo y orientado al placer.

Por otro lado, incorporan el término salud sexual dentro de la salud reproductiva, donde hacen alusión al concepto freudiano de la *libido*, el placer. De acuerdo a definiciones que dio la OMS en 2002, en un intento por delimitar el concepto y prohibiendo expresamente que se le atribuyeran dichas definiciones, la salud sexual "integra la cultura en la que vivimos, los comportamientos y actitudes sexuales, el desarrollo sexual sano, la realización sexual del individuo, la exploración de la vida por parte de los jóvenes y relaciones sexuales equitativas y responsables" (OMS en Peeters, 2011, p. 93). Incorporando estos conceptos podemos observar el viraje hacia la liberación sexual tan aclamada por los pensadores y movilizadores sociales postmodernos del siglo XX, donde se promueve una visión dionisiaca de los instintos, del placer, del bienestar, de una satisfacción sexual, del cambio normativo hacia nuevas formas de orientación sexual y disfrute de parejas. La ONU comienza a mundializar la victoria de los instintos frente a las pulsiones, considerada una de las principales diferencias entre el ser humano y el resto de los animales.

Este último concepto, el de pareja, choca directamente con la concepción tradicional de familia católica, predominante durante siglos en la sociedad occidental, y en buena parte de las sociedades humanas. Este concepto incorpora una alternativa al matrimonio, el cual pierde su sentido si sexo y género se disocian, y aún más si se reduce la naturaleza humana a la identidad sexual autopercebida del individuo. Ya no existe el matrimonio entre hombre y mujer, sino que el concepto postmoderno de pareja, ya usado por Beauvoir y Sartre para referirse a su relación de amor libre, abarca todo tipo de relaciones personales de infinidad de identidades sexuales.

Retomando lo mencionado anteriormente sobre las pretensiones de los grupos de presión de transformar estas reclamaciones en normas internas de los Estados haciéndolos derechos fundamentales, la ONU ha ido inclinando la balanza hacia ese paso. Bajo la premisa de que

estas conferencias nacen del consenso mundial de todas las naciones, la ONU en el informe referido de la conferencia afirma:

“Todos los países deberían hacer mayores esfuerzos por promulgar, reglamentar y hacer cumplir las leyes nacionales y las convenciones internacionales en que sean partes, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege a la mujer de todo tipo de discriminación económica y del acoso sexual, y por aplicar plenamente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Se insta a los países a que firmen, ratifiquen y apliquen todos los acuerdos existentes que promuevan los derechos de la mujer” (ONU, 1994, p. 21).

A diferencia de organizaciones como la UE, la ONU no obliga ni impone en sus conferencias pues no son vinculantes, mas sí que instan y recomiendan. Asimismo, tienen unos mecanismos de presión para que sus estrategias, que se inspiran en los resultados de sus conferencias, véase los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) o la Agenda 2030 (ODS), puedan llegar a ser implementadas por los estados. De esta forma, las Naciones Unidas ya comenzaron progresivamente a añadir nuevos conceptos y reclamaciones que más tarde irían filtrándose en los códigos legales de los Estados y organizaciones.

c. Conferencia de Pekín 1995

Aunque no es tan relevante como la que se llevó a cabo un año antes en la capital de la República Árabe de Egipto, ciertamente marcó un antes y un después por la adopción de la teoría de género. Mientras que en El Cairo se usó la palabra sexo para referirse a hombres y mujeres, fue en Pekín cuando los promotores de esta teoría cumplieron uno de sus objetivos: llegar a la organización de las organizaciones internacionales, la más masiva existente en el momento, y que dicha organización desplegara todo el pensamiento de la perspectiva de género. De esta forma, la palabra género aparece nombrada hasta 218 veces en todo el informe final.

Según Peeters (2011) la Conferencia de El Cairo supuso el giro de 180° de la ONU por abogar por la liberación sexual y reproductiva rompiendo con la visión tradicional del varón y la mujer y el concepto de matrimonio como base de la sociedad, empero, fue la de Pekín la que terminó de culminar el viraje de las Naciones Unidas acogiendo a los preceptos del género, rompiendo

con la concepción judeocristiana del hombre y abriendo un nuevo paradigma hacia esta revolución cultural.

A pesar de no ser vinculantes para el derecho normativo de los Estados, aquellos que se acogieron a esta Declaración de Pekín establecieron en el informe de la conferencia que:

“Nosotros, los Gobiernos que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [...] Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad, [...] aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que todas nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género” (ONU, 1995, p. 2, 5).

La perspectiva transversal de género, que representa la adecuación de todas las políticas hacia esta teoría, sirviendo de eje, se institucionalizó en la ONU después de esta conferencia, en parte motivada y apoyada por la Carta de los Derechos Sexuales y Reproductivos, elaborada un año antes de Pekín por la Asamblea General de la IPPF. El objetivo de esta carta fue demostrar que todos los derechos sexuales y reproductivos que la fundación reclamaba estaban de manera implícita dentro de la DUDH (IPPF, 1995). La conferencia puso de relieve las intenciones de esta revolución, que eran, como se ha mencionado, introducirse en el seno de los valores de la ONU, numerosas veces criticada por tener una visión eurocéntrica neoliberal controlada por Estados Unidos, que pudiera garantizar “la igualdad sustantiva de hombres y mujeres, la deconstrucción de la identidad masculina y femenina y la deconstrucción de la heterosexualidad normativa obligatoria” (Kuby, 2015, p. 118). Actualmente, esta transversalidad de la perspectiva de género se puede encontrar en numerosos actos institucionales y estrategias tanto de la ONU como de países, especialmente los considerados occidentales. Prueba de ello, como herencia de estas dos conferencias y las que las han seguido, es la resolución de la Comisión del Consejo Económico y Social para el Desarrollo (2023) que incluye los términos de “formas múltiples e interrelacionadas de discriminación” y “mujeres en diversas situaciones y condiciones”, así como “mujeres en toda su diversidad”, haciendo alusión a la autopercepción del género en todas sus variantes: “mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales”, asimismo incluye otro términos como “orientación sexual”, “identidad de género” y “características sexuales” como eje de la transversalidad de las políticas con perspectiva de género.

Para analizar con más exactitud la adopción de la teoría de género y los dogmas de la revolución sexual, observemos dos fragmentos de los discursos de cierre de la conferencia. El primero de

todos, de la primera ministra de Noruega Gro Harlem Brundtland, que en 1998 sería la Directora General de la OMS:

“No es posible satisfacer las aspiraciones de nuestros pueblos ni cumplir nuestros compromisos si no se asigna por lo menos el 20% de los presupuestos nacionales a servicios sociales básicos. Además, es preciso que en ese 20% se tenga en cuenta una perspectiva basada en el género. En 1994 aprendimos una lección en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo. El mejoramiento de la condición de la mujer y la planificación racional de la familia son fundamentales para reducir las tasas de fecundidad. La riesgosa pauta de "demasiados hijos, demasiado temprano, demasiado tarde y demasiado seguidos" es también muy nociva para la supervivencia de los lactantes y los niños de corta edad. No hay razón alguna para condenar a la mujer a una vida de procreación y fatiga perpetuas. Si no se ha prestado oídos a los llamamientos en pro de la justicia para la mujer, tal vez sí se repare en la necesidad de una economía más sólida y tendencias demográficas racionales” (Brundtland en ONU, 1995, p. 230).

El segundo fragmento, del discurso de la presidente de la Conferencia de Pekín Chen Muhua:

“Todo el mundo recordará la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer como una conferencia de las Naciones Unidas de una escala sin precedentes muy bien organizada y como un hito en la historia del movimiento mundial en favor de la mujer. Dará sin duda un gran impulso a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a promover la igualdad de género y el desarrollo social. Al igual que los documentos aprobados en las tres conferencias sobre la mujer celebradas con anterioridad, la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción aprobadas por esta Conferencia servirán de guía a los gobiernos y a la comunidad internacional en sus esfuerzos por promover la igualdad de género y, al igual que los documentos aprobados en las importantes conferencias de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, la población y el desarrollo social, celebradas recientemente, se convertirán en documentos fundamentales para el desarrollo social mundial” (Muhua en ONU, 1995, p. 231)

De estos se pueden sacar varias conclusiones. La primera, y más evidente, es la ruptura del sexo y la fecundidad como antes mencionábamos. No se menciona explícitamente, debido al lenguaje postmoderno ambiguo, sin embargo, la planificación racional familiar tiene como consecuencias que sea el hombre quien estructure su familia, es decir, que disponga de la sexualidad según sus apetencias, y que la destine a la fecundidad y la transmisión de la vida según resulte conveniente a la pareja en cuestión. Es interesante observar cómo Brundtland defiende que una vida destinada a la maternidad entendida desde el punto de vista católico

donación completa de la mujer a los hijos que Dios quiera disponer en su vida- es una condena de la que la mujer debe ser liberada. De esta forma, se vislumbra una de las patas fundamentales de esta revolución cultural, el hedonismo sexual y la disociación sexo/fecundidad.

En segundo lugar, la presidenta reafirma el compromiso de la ONU con la promoción de la igualdad de género, es decir, la asunción de la existencia de infinidad de identidades sexuales, mostrando las pretensiones de exportar esta nueva ética al resto del mundo. Estas pretensiones serán objeto de crítica por diversos grupos y estados, que han ido elaborado reservas contra los informes de las conferencias, principalmente católicos, protestantes, musulmanes y judíos, como el informe folleto “No Consentimos” para protestar contra la falta de consenso de la conferencia y la adopción de nuevos términos con repercusiones antropológicas contrarias a muchas culturas (Kuby, 2015).

8. Críticas

Al hilo de lo comentado en el punto anterior, se ha podido observar una reticencia ante esta nueva agenda de la ONU en materia de derechos sexuales y reproductivos. Ya en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, el grupo tradicional de presión de la ONU a través de coaliciones como la Coalición por la Mujer y la Familia, entre los que se encuentran principalmente la Santa Sede, el Grupo Africano y numerosos estados de Oriente Medio, elaboraron una reserva en modo folleto con el título de “No Consentimos”. En este se hacía alusión a la falta de consenso en la presunta unanimidad a la hora de redactar el informe de las conferencias. Se vieron como un ataque a ultranza de los valores tradicionales de la familia heterosexual y su fundamento como base de la sociedad, así como del trinomio Dios-hombre-mujer, de la naturaleza dada por Dios y de la inexistencia de las verdades absolutas. Esta coalición a favor de las familias escribió en el folleto:

“La Plataforma de Acción que dejará la Conferencia de Pekín es un ataque directo a los valores, culturas, tradiciones y creencias religiosas de la gran mayoría de la población del mundo, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en vías de desarrollo... El documento no respeta la dignidad humana, trata de destruir la familia, ignora totalmente el matrimonio, minimiza la importancia de la maternidad, pretende imponer actitudes sexuales depravadas, promueve la homosexualidad, el lesbianismo, la promiscuidad sexual y el sexo en los niños, y persigue destruir la autoridad de los padres sobre los hijos” (en O’Leary, 1997, p. 116).

Las reservas fueron apareciendo una tras otra, ostentando esta conferencia el número máximo de reservas generadas. De esta actuación surge la principal crítica que se ha hecho hacia la ONU. En sus estatutos, mencionados previamente, se definen los objetivos entre el que destaca para el tema que nos atañe “la búsqueda de la cooperación y el establecimiento de relaciones de amistad entre naciones”. Se suscitan muchas dudas acerca de si realmente la ONU está sirviendo los intereses del consenso de las naciones o imponiendo una visión postmoderna de la realidad, sustentada en una revolución cultural. Ante las conferencias analizadas y la deriva hacia esta transversalidad de la perspectiva de género, cuesta no remontarnos a las palabras de Richard McKeon acerca de las consecuencias de la visión sobre la legitimidad de la ONU. Recordando su afirmación: “Los problemas surgirán cuando sobre la base de esas distintas concepciones, surja la sospecha de que una declaración de derechos está siendo manipulada para servir intereses particulares” (McKeon en Glendon, 2015, p. 256).

Gro Harlem Bruntland (1995) en su intervención en la Conferencia de Pekín defendió a ultranza la legitimidad ética de la intervención de las Naciones Unidas y, por consiguiente, de los Estados miembros, en países que no garantizasen los derechos humanos y no los defendieran: “hay límites para las prácticas que los países pueden esperar que la comunidad internacional acepte o condone, aun cuando esas prácticas tengan raíces culturales profundas. Es aquí donde entran en juego los derechos humanos” (Bruntland en ONU, 1995, p. 228). El conflicto ético entre el respeto de las “pautas culturales” o la injerencia en asuntos internos y la violación de la soberanía nacional, sigue generando un debate en la esfera internacional. El imperialismo que tan duramente se criticó, y se sigue haciendo, de Estados Unidos en Hispanoamérica, Oriente Medio y Asia durante el siglo XX, está sirviendo de analogía para el imperialismo cultural de la ONU, según los grupos de presión tradicionales.

La crítica nace de la deriva que ha tomado la ONU por la cual según Kuby (2015) se ha convertido en la punta de lanza de la revolución cultural, suscitando en las poblaciones un anhelo por el universalismo kantiano que antaño caracterizó a esta organización tras la II Guerra Mundial, donde fue vista como un rayo de esperanza para la paz, la seguridad y el diálogo. La fuerte herencia postmoderna de esta revolución supone que las palabras de la exdirectora General de la OMS puedan ser usadas sin límite alguno, pues en una realidad carente de verdades y objeto de deconstrucción, la verdad resulta moldeable, y el fundamento para un totalitarismo suave está servido. Como afirmó Edward Bernays (1928) “si entendiéramos el mecanismo y las motivaciones de la mente de un grupo, ¿no sería posible controlar y educar a las masas según nuestra voluntad sin que ellas lo supieran?” (Bernays, 1928, p. 71), por ende,

al destruir la verdad, la manipulación hacia un totalitarismo suave se hace posible, pues la verdad es dinámica. Lo que hoy es puede ser considerado un exceso de la naturaleza humana y una actitud deplorable, mañana puede ser un derecho, lo que convierte a la ONU en una organización sin rumbo susceptible de intereses particulares, y estos intereses particulares oscilando en el tiempo servirían de normas morales para llevarlas a otras culturas

Krisztina Morvai (2006), miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) ha acusado abiertamente de extralimitación regular en el mandato de los órganos de supervisión de los tratados con el objetivo de impulsar derechos y libertades sociales muy controvertidos. Entre estos se incluyen el derecho al aborto, la promoción de la anticoncepción para las niñas, la distribución gratuita de preservativos en los países en desarrollo, la prostitución legalizada y la promoción de educación sexual para jóvenes y niños. Asimismo, Morvai (2006) critica que la interpretación del derecho subjetivo que lleva a cabo la ONU, que pone en peligro las bases del derecho internacional por su carga irracional, representan una vulnerabilidad para los países más pobres o con menos recursos. Estos llegados a un punto no son concedores del orden jurídico internacional al que tienen que acogerse para recibir ayuda humanitaria y para el desarrollo, condicionando su desarrollo a interpretaciones ambiguas y poco coherentes de las que no son conscientes de sus repercusiones. Concluye afirmando que los tratados derivados de este comité deberían ser reevaluados y no usados como mecanismos de presión para imponer sistemas de valores antagónicos a otros países culturalmente más tradicionales.

9. Conclusiones

Las Naciones Unidas fue un proyecto que nació del deseo de unos pocos de evitar catástrofes humanas como la Segunda Guerra Mundial, con pretensiones universales, que poco a poco, y con mucho esfuerzo, fue llegando a todos los pueblos de la Tierra como una esperanza hacia un futuro común para la humanidad. El imperativo, añadido a la paz y la seguridad, fue la convivencia entre pueblos tan dispares que parecía utópico que fuera un éxito, especialmente precedido por el fracaso de la Sociedad de Naciones tras la Primera Guerra Mundial.

A pesar de ello, un gran número de naciones, hasta llegar actualmente a la casi totalidad de las que integran el mundo, dieron un salto al vacío y en un admirable ejercicio de fe, sacaron adelante un proyecto históricamente novedoso. Durante varias décadas, esta organización fue

elaborando un discurso de diálogo y consenso donde las naciones más pobres y marginadas del sistema internacional tuvieron una voz que no se perdía entre el vasto poder de naciones tan superiores en reconocimiento internacional. Sin importar las críticas de la utopía que representaba, la ONU se elevó como el garante de un mundo próspero y funcional, para llevar el respeto de la dignidad humana a todos los rincones del mundo.

Sin embargo, cuando las sociedades occidentales comenzaron a verse influidas por la postmodernidad, los pilares de la ONU comenzaron a tambalearse. La verdad dejó progresivamente de ser el eje de la organización, es decir la DUDH, pues grandes grupos de presión, empezando por pensadores y académicos, pasando por fundaciones y organizaciones, y más tarde por estados poderosos dentro de la propia organización, fueron alimentando la deriva de esta. Los preceptos de una revolución antropológica, donde el concepto cultural que no entiende de fronteras Dios-hombre-mujer se fue deconstruyendo, comenzó a provocar un viraje en sus cimientos, llevando debates a las numerosas conferencias acaecidas en el final del siglo XX, y enfrentando de nuevo a los pueblos del mundo; no militarmente, mas culturalmente.

Las nuevas normas morales de esta nueva ética, forjada durante el siglo XX, se han asentado en el seno de la ONU, trayendo de nuevo el debate sobre la mesa de las cadenas del imperialismo y la colonización que tanto les costó romper a los países menos desarrollados, y donde la ONU tuvo un papel crucial. Consecuentemente, este giro moral y cultural pone de manifiesto una vez más el realismo de las relaciones internacionales, donde han entrado nuevos actores con mucha fuerza ajenos a los estados, poniendo en riesgo la cooperación y el proyecto común de diálogo que antaño tanta ilusión generó en los países del Sur, donde vieron un espacio en el que reclamar el gozo de la libertad de mantener sus tradiciones, valores y prácticas.

A la luz de los acontecimientos, cabe preguntarse si realmente este proyecto fue una mera utopía, o si el consenso y el diálogo tienen cabida en las relaciones internacionales. La Iglesia Católica, con sede en occidente, se ha postulado en las últimas décadas como el mayor, y uno de los pocos, muros de contención frente a este tsunami postmoderno, suscitando otra pregunta, ¿podrá esta institución, más antigua que los propios estados, sobrevivir sin caer en la marginación internacional, o tendrá que volver a las épocas del Imperio Romano de persecución bajo el pretexto de la violación de los Derechos Humanos?

10. Bibliografía

Abiuso, F. L. (2014). La herencia freudiana: un diálogo entre Marcuse y Foucault. *Revista Científica de UCES*. 18(Especial), 38-52

http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/2439/1/La_herencia_Abiuso.pdf

ACNUR (s.f.). ¿Qué es la ONU? Desde su creación hasta nuestros días

<https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/que-es-la-onu-desde-su-creacion-hastanuestros->

[dias?&tc_alt=47342&n_o_pst=n_o_pst&n_okw=__c_52693938160&gad=1&gclid=Cj0KCQjw7PCjBhDwARIsANo7Cgl-xqczkhMwQAinHIIdremr0Fd9oddnWq8bhGdKTZSkZFZz5ZmAMw8aAswUEALw_wcB](https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/que-es-la-onu-desde-su-creacion-hastanuestros-dias?&tc_alt=47342&n_o_pst=n_o_pst&n_okw=__c_52693938160&gad=1&gclid=Cj0KCQjw7PCjBhDwARIsANo7Cgl-xqczkhMwQAinHIIdremr0Fd9oddnWq8bhGdKTZSkZFZz5ZmAMw8aAswUEALw_wcB)

- Arruda, A. (2010). Teoría de las representaciones sociales y teorías de género. *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, 317-337. <https://investigacion.cephcis.unam.mx/generoyrsociales/wp-content/uploads/2021/10/Teorias-de-las-representaciones-sociales-y-teorias-de-genero.pdf>
- Beauvoir, S. (1949). *El Segundo Sexo*. Epublibre.
- Benedicto XVI (2022) *La nueva Europa. Identidad y misión*. *Biblioteca de autores cristianos*.
- Butler, J. (1986). Sex and Gender in Simone de Beauvoir's *Second Sex*. *Yale French Studies*, (72), 35–49. <https://doi.org/10.2307/2930225>
- Cid, R.M. (2009). Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. *Notas sobre El Segundo Sexo*. *Investigaciones feministas*, (0), 65-76. <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/download/INFE0909110065A/7775>
- Conferencia Episcopal Española (2022). *Juntos en Camino*. <https://www.conferenciaepiscopal.es/wpcontent/uploads/masquedos/JUNTOS%20EN%20CAMINO.pdf>
- Consejo Económico y Social (2023). Informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. *ONU*. <https://documentsdds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/704/98/PDF/N2270498.pdf?OpenElement>
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdfhttps://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf
- Dellapena, J. W. (2006). *Dispelling the Myths of Abortion History*. *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 62(3), 365-367. <https://doi.org/10.1093/jhmas/jrm009>
- Glendon, M. A. (2015). La soportable levedad de la dignidad. *Persona Y Derecho*, (67), 253-262. <https://doi.org/10.15581/011.3122>
- Hannon, E. & Lewens, T. (2018). *Why we disagree about human nature*. *Oxford University Press*.

- Iñiguez, A. R. (2018). La influencia de Margaret Sanger y la *International Planned Parenthood Federation* en la promoción del control de la natalidad en Estados Unidos y Chile. *Revista Derecho Público Iberoamericano*, 13, 155-177.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6707933>
- IPPF (s.f.) Quiénes somos. <https://acr.ippf.org/es/about-us>
- IPPF (1995). IPPF Charter Guidelines on Sexual and Reproductive Rights. https://www.ippf.org/sites/default/files/ippf_charter_on_sexual_and_reproductive_rights_guidelines.pdf
- Juan Pablo II (1995). *Evangelium Vitae*. Libreria Editrice Vaticana.
https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jpii_enc_25031995_evangelium-vitae.html
- Juan Pablo II (1999). Amor y Responsabilidad. *Plaza Janés*.
- Jurado Vargas, R. (2013). Luces y sombras del origen de la onu y la Declaración Universal de Derechos Humanos. *El Cotidiano*, (180), 31-40.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32528338003>
- Kuby, G. (2015). La Revolución Sexual Global: La destrucción de la libertad en nombre de la libertad. *Didaskalos*.
- Laje, A. & Márquez, N. (2016). El libro negro de la nueva izquierda. *Unión Editorial*.
- Magariños, E. (2021). La última sentencia de Benedicto XVI: “El ‘matrimonio homosexual’ es una deformación de la conciencia”. *Vida Nueva Digital*. Recuperado el 12 de junio de 2023 de <https://www.vidanuevadigital.com/2021/09/16/la-ultima-sentencia-de-benedicto-xvi-el-matrimonio-homosexual-es-una-deformacion-de-la-conciencia/>
- Malthus, T. R. (1846). Ensayo sobre el Principio de la Población. *Universidad Complutense de Madrid*. <https://www.sustanciainfinita.com/wp-content/uploads/2018/09/ENSAYO-Thomas-Malthus-Ensayo-sobre-el-principio-de-la-poblacion.pdf>
- Mansilla, H. C. F. (2007). Aspectos socio-políticos del relativismo desde Friedrich Nietzsche hasta la Escuela de Frankfurt. *Revista de Estudios Políticos*, 135, 37-66.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2656305>

- Marcuse, H. (1955). Eros y civilización. *Sarpe*.
https://monoskop.org/images/b/b6/Herbert_Marcuse_Eros_y_civilizacion_1983.pdf
- Maritain, J. (1950). El Hombre y el Estado: Los Derechos del Hombre y sus Fundamentos.
https://www.jacquesmaritain.com/pdf/09_FP/10_FP_DerHum.pdf
- Mateos, J. A. (2012). América Latina: posmodernidad y fin de la historia. *Filosofía iberoamericana y aspectos diversos de la tolerancia*. Universidad Autónoma de Tlaxcala, (3), 41-54. <https://doi.org/10.18800/9789972429880.003>
- Mejía, J. & Almanza, I. (2010). Comunidad LGBT: Historia y reconocimientos jurídicos. *Revista Justicia*, Universidad Simón Bolívar, 15 (17) , 78-110. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/618>
- Morvai, K. (2006). *Respecting National Sovereignty and Restoring International Law: The Need to Reform UN Treaty Monitoring Committees*. Rights by Stealth.
<http://fota.cdnetworks.net/pdfs/Krisztina-Morvai-statement-final.pdf>
- O'Leary, D. (1997) *The Gender Agenda: Redefining Equality*.
http://civica.com.es/drupal/sites/default/files/la_agenda_de_genero_dale1.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (s.f.) La Declaración Universal de Derechos Humanos.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas (1994). Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Peeters, M. A. (2011). Marion-ética: Los expertos de la ONU imponen su ley. *RIALP*.
- Peeters, M. A. (2007). The globalization of the western cultural revolution. *En Route Books & Media*.
- Pezzi, M. (s.f.). Juan Pablo II: Una aproximación inédita a la sexualidad. *Catholic.net*.
<https://www.es.catholic.net/op/articulos/61779/cat/0/juan-pablo-ii-una-aproximacion-ineditaa-la-sexualidad-.html#modal>

Saldaña, C. (2023). Del esteticismo a la posmodernidad: contra la efímera modernidad del SXX. *Astrágalo*, 31, 155-176. <https://dx.doi.org/10.12795/astragalo.2023.i31.08>